

La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 368-A de fecha 15 de Junio 2018,
de Dirección Desarrollo Comunitario.

Cotización, suscrita por Rosa María Arellano Yensen (Farmácia Hospital), sin fecha.

Cotización, suscrita por Cruz Verde, sin fecha.

Cotización, suscrita por Farmacia Salcobrand, sin fecha.

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

 Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el município pueda contratar diretamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Medicamentos necesarios para ser entregado a personas carente de recursos.

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de

bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Rosa María Arellano Yensen (Farmácia Hospital) obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Medicamentos necesarios para ser entregado a persona carente de recursos, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Medicamentos necesarios para ser entregados a personas carente de recursos, por un monto de \$ 153.100, con ROSA MARIA ARELLANO YENSEN . RUT 8.975.182-9, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-24-01-007-004 (4-29) Otras Ayudas Sociales. 4 -
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIA

SE ARANIS VILCHES

ECRETARIO MUNICIPAL

OS MUNOZ ROJAS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones...
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.